GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN v

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº203002 DEL 16.11.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº9271 del 07.10.2015 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

Nº interno: 75241

DEL INTERIOR ON DEL INTERIOR ON DEL INTERIOR ON DEL INTERIOR ON DESTREMANIERIA Y MIGRACION DE PROPERTA "3 PANTADORESOLUCIÓN EXENTA Nº 85543
MENTETRAMITADORESOLUCIÓN OF "

SANTIAGO, 07 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°203002 DEL 16.11.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jerlin VILLANUEVA GARCIA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo Nº 41068 del06.04.2017 desisitimiento de la visa del extranjero y por la evidente falta de interes ;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, las solicitudes de visación que formulen los resolver extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº203002 DEL 16.11.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jerlin VILLANUEVA GARCIA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 07/04/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

German Barrata Lindermann JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO